



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-03337287-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Chacabuco"

VISTO el expediente N° EX-2017-03337287-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Chacabuco", en el partido de Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-615-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de noviembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta (\$14.812.640), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia a mediante IF-2017-05333617-GDEBA-DCOPMIYSPGP y mediante IF-2018-00479403-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de Enero de 2018, obrante mediante IF-2018-00483421-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la

presentada por EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A. por incumplimiento del artículo 17 inciso c, de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que mediante IF-2018-02673080-GDEBA-DPYPMIYSPGP, NO-2018-02860916-GDEBA-DPAYCMIYSPG, IF-2018-02768624-GDEBA-DPYPMIYSPG, NO-2018-04112728-GDEBA-DPYPMIYSPG y mediante NO-2018-05615406-GDEBA-DPAYCMIYSPG obran informes expedidos por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-05691182-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa DERBAU S.A. por la suma de pesos dieciséis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$16.278.344,74), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CR CONSTRUCCIONES S.A. y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-06357819-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto mediante DOCFI-2018-06328265-GDEBA-DPMIYSPGP;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-06546918-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-06447424-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-06338663-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Chacabuco”, en el partido de Chacabuco, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa DERBAU S.A. por la suma de pesos dieciséis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$16.278.344,74) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$162.783,45) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos ochenta y

ocho mil trescientos cincuenta con treinta y cuatro centavos (\$488.350,34) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$1.627.834,47) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos dieciocho millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos trece (\$18.557.313), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte con sesenta y seis centavos (\$5.697.420,66) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro con veintiún centavos (\$56.974,21) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento setenta mil novecientos veintidós con sesenta y dos centavos (\$170.922,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cinco millones novecientos veinticinco mil trescientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos (\$5.925.317,49).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 2574 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 - FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos doce millones seiscientos treinta y un mil novecientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$12.631.995,51), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CR CONSTRUCCIONES S.A. y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.